

**CIRCULAR 229**

Bogotá, D.C.

30 MAR 2015

**PARA:** Notarios del País.  
**DE:** Superintendencia de Notariado y Registro.  
**ASUNTO:** Reportes información estadística.

De acuerdo con el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014 en el Artículo 4: "La Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad". Con base en lo anterior la Entidad está facultada para solicitar, confirmar y analizar información sobre la situación jurídica, contable, económica y administrativa de cualquier Notaria y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del País.

Ahora bien, con el propósito de seguir consolidando el proceso de modernización de la Superintendencia de Notariado y Registro, frente al Reporte Estadístico Notarial me permito informar que para efectos de agilizar y mejorar el proceso de recolección, procesamiento y análisis oportuno de la información estadística notarial se diseñaron tres formularios para la recolección de los datos que deberán ser diligenciados por cada notaria a partir del mes de abril del 2015.

### 1. Obligatoriedad para el diligenciamiento y presentación de la Información Estadística.

Esta circular imparte instrucciones para el diligenciamiento de los formatos estadísticos de: **los Actos Jurídicos Notariales, Uniones Maritales entre Personas del Mismo Sexo y las Interdicciones Judiciales**, los cuales constituyen los formularios oficiales de la Entidad. La información requerida deberá ser enviada por todas las Notarías del país Orientadas, Inspeccionadas, Vigiladas y controladas por esta Superintendencia.

### 2. Envío de la Información Estadística.

La Superintendencia de Notariado y Registro acatando la Directiva Presidencial 02 del año 2000, que corresponde a la Agenda de Conectividad, en cuanto al uso de Internet como medio de contacto del gobierno con la ciudadanía, ha puesto en funcionamiento el registro de la información a través de Internet en los siguientes enlaces.

- Datos Estadísticos de los **Actos Jurídicos Notariales**: <http://goo.gl/forms/HYW8xjsOSs>
- Datos Estadísticos sobre **Interdicciones Judiciales**: <http://goo.gl/forms/qoGxCH3ugX>
- Datos Estadísticos sobre **Uniones Maritales entre personas del mismo sexo**: <http://goo.gl/forms/DYKuq9jyYU>

Las Notarías deberán utilizar este medio, para enviar los datos solicitados en la presente circular, el cual sólo se dará por recibido cuando el indicador del resultado de la validación sea correcto, es decir, que no presente ningún error en la validación de los datos.

Dichos enlaces se enviarán por correo electrónico el último día del mes y estarán disponibles en la página de la Entidad.

### 3. Datos a Reportar

#### 3.1. Datos Notariales: Formulario 1 “Actos Jurídicos Notariales”

Información sobre la notaria

- Departamento:
- Ciudad:
- Dirección de la Notaria:
- Circulo Notarial
- Nombre Notario:

#### Contratos de Arrendamientos

- Fiducia
- Leasing
  
- Constitución de Sociedad Comercial
- Liquidación de Sociedad Comercial
- Reforma de Sociedad Comercial

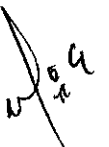
#### Registro Civil de Nacimiento

- Registro Civil De Matrimonio
- Registro Civil De Nacimiento
- Registro Civil De Defunción

- Matrimonio Civil
- Divorcios
- Actas de matrimonio celebrado por ministro de culto de las Entidades religiosas
- Cesación de efectos civiles Matrimonio Religioso
- Declaración Unión Marital de Hecho
- Disolución Unión Marital de Hecho
- Uniones entre personas del mismo Sexo - C 577 de 2011
- Disolución Uniones entre personas del mismo Sexo
- Disolución y/o Liquidación de sociedad conyugal
- Corrección de Registro civil
- Cambio de Nombre
- Legitimación de Hijo
- Capitulaciones Matrimoniales

#### Escrituras sobre Bienes Inmuebles

- Compraventa
- Vivienda de Interés Social - VIS
- Vivienda de Interés Prioritario – VIP
- Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA
- Hipoteca
- Cancelación Hipoteca
- Sucesiones - Bienes Inmuebles
- Permuta - Bienes Inmuebles
- Otras escrituras sobre bienes inmuebles



### 3.2. Formulario 2 "Interdicciones Judiciales"

Datos sobre el Interdicto: Nombre, Tipo identificación; No. Identificación; Fecha de Nacimiento  
Medida de protección; Naturaleza de la Protección.  
Libro de Varios: Tomo, Folio, Serial, Fecha.  
Datos del Curador Principal: Nombre completo; Identificación; Parentesco.  
Datos del Curador Secundario: Nombre completo; Identificación; Parentesco.

De otra parte, para lo reportado en el formulario de "Interdicciones Judiciales" en caso de haber un evento, deben enviarse las evidencias de la cual trata el artículo 47 de la ley 1306 de 2009 al correo [estadistica.notarial@supernotariado.gov.co](mailto:estadistica.notarial@supernotariado.gov.co)

### 3.3. Formulario 3 "Uniones Maritales entre personas del mismo sexo"

Tipo de Acto: Unión o Disociación

Datos Primer Otorgante: Tipo Identificación, No. Identificación, Nombre, Edad.  
Datos Segundo Otorgante: Tipo Identificación, No. Identificación, Nombre, Edad.  
Número de Escritura Pública; Libro de Varios Tomo Folio Serial Fecha.

## 4. Plazos

La información debe ser registrada los primeros Tres (3) días hábiles de cada mes, pasados los tres días hábiles el link se deshabilitará.

## 5. Generalidades

- a) La calidad y confiabilidad de la Información reportada es de responsabilidad de la Notaria.
- b) Las cantidades se deben digitar sin puntos ni comas.
- c) En caso de que el acto jurídico no haya ocurrido, deberá digitar un cero.
- d) En caso de que se necesite una corrección, esta se deberá solicitar por escrito las modificaciones al correo [estadistica.notarial@supernotariado.gov.co](mailto:estadistica.notarial@supernotariado.gov.co).
- e) No se tendrán por recibidos aquellos archivos que presenten errores en la validación de sus datos.
- f) No se recibirá información estadística en medio físico, a menos que sea solicitada por esta Entidad salvo el caso del numeral 3.2 "Interdicciones Judiciales".
- g) Cualquier inquietud adicional, será atendida y resuelta a través de la Oficina Asesora de Planeación – Grupo de Estadística Registral y Notarial llamando al número telefónico 091-2866003 o escribiendo al correo: [estadistica.notarial@supernotariado.gov.co](mailto:estadistica.notarial@supernotariado.gov.co).
- h) Las Notarías que tengan inconvenientes para diligenciar el formulario pueden solicitar la ayuda de esta Superintendencia a través de los medios descritos en este numeral.
- i) Esta Superintendencia atenderá todas las consultas que se susciten sobre el diligenciamiento y remisión de la información a esta Entidad, de lunes a viernes, en jornada continua de 8 a.m. a 5 p.m.
- j) Esta circular será publicada en la Página Web de la Entidad.

La información estadística de las notarías es valiosa y necesaria para lograr el análisis de la información y consolidación de la misma dentro de los tiempos determinados, por ello es importante contar con información **clara, precisa, oportuna y completa** para la elaboración del Anuario Estadístico, Boletines y reportes estadísticos que produce la Entidad con el fin de dar respuesta oportuna a los usuarios internos y externos que la requieran.

Para todos los efectos de cumplimiento se modifica el modo de envío de información solicitada por:

Circulares:

- No. 1587 del 20 de Octubre 2014.
- No. 363 del 04 de Agosto de 2011.
- No. 329 del 13 de julio de 2011.
- No. 339 del 21 de julio de 2011.
- No. 116 del 5 de junio de 2009.

Instrucción administrativa

- No. 05 de 09 de febrero de 2010.

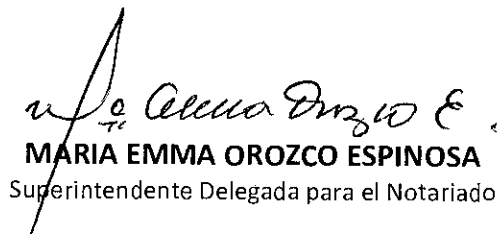
Para todos los efectos de cumplimiento de esta circular, se deja sin efecto los siguientes actos administrativos:

Circulares

- No. 188 del 20 de diciembre de 2005.
- No. 182 de 7 de diciembre de 2005.
- No. 113 del 22 de mayo de 2009.



**JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA**  
Superintendente de Notariado y Registro



**MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA**  
Superintendente Delegada para el Notariado

Revisó: Paula Alejandra Moreno Villalobos – Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Elaboró: Ariel Leonel Melo – Profesional Especializado Grado 12